República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 4 3 0 4 - 0 6 - 2 0 1 5

Por la cual se efectúan encargos y nombramientos en la planta de personal de la Gobernación del Cauca.

El **GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y,

CONSIDERANDO

En la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca, se encuentran en vacancia definitiva los empleos de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 y Profesional Universitario Código 219 Grado 03 financiados con recursos del sector educativo, los empleos de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 y Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05 financiados con recursos propios, generados por las renuncias de los titulares, aceptadas mediante Resoluciones No. 02988, 02989 del 21 de abril de 2015,; 03408 del 12 de Mayo de 2015 y 01557 del 2 de Marzo de 2015 respectivamente. Así mismo se encuentran en vacancia temporal el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, producido por el encargo del titular en otro empleo, según Resolución No. 00986 del 13 de febrero de 2015.

Por necesidad del servicio, se requiere proveer dichas vacantes.

Realizado el estudio de verificación de requisitos de fecha 28 de Mayo de 2015, se determinó que corresponde encargar en la vacante del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 a YOVANA SALAZAR RAMIREZ, Profesional Universitario Código 219 Grado 02 y teniendo en cuenta que no existen servidores con derechos de carrera que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, concretamente en lo relacionado a experiencia, en la vacancia final temporal se nombrará en provisionalidad a ROSALBINA VALDES CASTILLO.

En la vacante del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 y realizado el estudio de verificación de requisitos de fecha 28 de mayo de 2015, corresponde encargar en la vacante del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 a ALIX AMANDA NAVIA MENESES, Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 actualmente encargada como Profesional Universitario Código 219 Grado 02; en dicha vacante se encargará a BETTY AMPARO ORDOÑEZ ALEGRIA, Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, actualmente encargada como Técnico Administrativo Código 367 Grado 06; en su reemplazo se encargará a LUCY STELLA VELASCO MONTILLA, Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, en dicha vacante se encargará a SAIDES NAVARRETE ECHEVERRY, Secretario Ejecutivo, Código 425 Grado 06, en su reemplazo de encargará a LUZ DARY MUÑOZ CARVAJAL, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05.

De acuerdo a estudio de verificación de requisitos de fecha 28 de Mayo de 2015, se determinó que corresponde encargar en la vacante del empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 a MARTHA CAICEDO, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, en su reemplazo encargar a ERNESTO ROJAS CERÓN, Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 04 y en la vacancia final temporal se nombrará en provisionalidad a CARLOS EDUARDO CUBIDES BURBANO.

Por estudio de verificación de requisitos de fecha 28 de Mayo de 2015, para el encargo en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, se evidencio que no existen servidores con derechos de carrera que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, concretamente en lo relacionado a Evaluación de Desempeño Laboral en el nivel sobresaliente, en consecuencia en dicha vacante se nombrará en provisionalidad a ALIRIO FERNANDEZ.

De acuerdo a estudio de verificación de requisitos de fecha 28 de Mayo de 2015, para el encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, se evidencio que no existen servidores con derechos de carrera que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, concretamente en lo relacionado a experiencia profesional, en consecuencia en dicha vacante se nombrará en provisionalidad a RAFAEL VARONA BRAVO.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión de la suspensión provisional parcial del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 por parte del Consejo de Estado, expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, en la cual señaló que *"si bien es cierto las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deberán en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y 9º del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer dichas vacantes"*.

El Área de Gestión de Talento Humano de la Gobernación del Cauca, de acuerdo a Circular departamental No. 038 del 1 de Junio de 2015, dará cumplimiento al procedimiento de encargo establecido en la Ley 909 de 2004, Art. 24 y 25, para las vacancias definitivas y temporales correspondientes a los empleos de la planta de cargos pagada con recursos propios, del sector Salud y Educativo, efectuando análisis de las hojas de vida de los mismos servidores públicos. Se exceptuarán los empleos vacantes que se encuentran ubicados en las instituciones educativas del Departamento del Cauca, dado que La Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Cauca, realizará análisis de las hojas de vida de los respectivos servidores públicos de carrera que laboran en dichas instituciones educativas.

La Oficina de Presupuesto, certificó viabilidad presupuestal para realizar el encargo y nombramientos respectivos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar por el término de seis (6) meses en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos del sector educativo, a YOVANA SALAZAR RAMIREZ, con cédula de ciudadanía No. 31.644.251.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad por el término de seis (6) meses en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos propios, a ROSALBINA VALDES CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 34.460.117.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar por el término de seis (6) meses en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos del sector educativo, a ALIX AMANDA NAVIA MENESES, con cédula de ciudadanía No. 34.555.413

ARTÍCULO CUARTO: Encargar por el término de seis (6) meses en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos propios, a BETTY AMPARO ORDOÑEZ ALEGRIA, con cédula de ciudadanía No. 25.479.529.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar por el término de seis (6) meses en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 06 de la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos propios, a LUCY STELLA VELASCO MONTILLA, con cédula de ciudadanía No. 34.543.621.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar por el término de seis (6) meses en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 de la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos propios, a SAIDES NAVARRETE ECHEVERRY, con cédula de ciudadanía No. 34.563.286.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encargar por el término de seis (6) meses en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06 de la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos del sector salud, a LUZ DARY MUÑOZ CARVAJAL, con cédula de ciudadanía No. 34.559.229.

ARTÍCULO OCTAVO: Encargar por el término de seis (6) meses en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 de la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos propios, a MARTHA LUCIA CAICEDO PAZ, con cédula de ciudadanía No. 25.296.278.

ARTÍCULO NOVENO: Encargar por el término de seis (6) meses en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06 de la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos del sector educativo a ERNESTO ROJAS CERÓN, con cédula de ciudadanía No. 76.326.781.

ARTÍCULO DÉCIMO: Nombrar en provisionalidad por el término de seis (6) meses en el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 04 de la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos del sector educativo a CARLOS EDUARDO CUBIDES BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.702.786.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad por el término de seis (6) meses en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 05 de la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos propios a ALIRIO FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.590.474.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad por el término de seis (6) meses en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos propios, a RAFAEL VARONA BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.322.629

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las personas señaladas en el presente acto administrativo, deberán tomar posesión del empleo en la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación del Cauca, previo el cumplimiento de requisitos legales para el ejercicio de las funciones propias del empleo, para el que ha sido designado, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de Registro y Control Laboral y Nómina del Área de Gestión del Talento Humano y de la Secretaría de educación y Cultura de la Gobernación del Cauca y archívese en las respectivas historias laborales.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales en términos de publicidad y oponibilidad frente a terceros, publíquese el presente acto administrativo en el link http://www.cauca.gov.co/talento-humano.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 09 JUN 2015

CÉSAR GILBERTO ZÚÑIGA MUÑOZ
Gobernador (E)

Proyectó: Margie Ruiz Gómez - Técnico Administrativo de Gestión del T.H
Revisó: Gisela Díaz Fernández - Profesional Universitario Gestión T.H
Revisó: Nury Montaño Micolta – Profesional Universitario. Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Carlos Andrés Bolaños Guzmán - Jefe oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Carlos Andrés López Muñoz – Secretaría General